



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2741**
Proceso : Pertenencia
Demandante(s) : Idelmar Arenas
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Interviniente : María Irma Arenas
Interviniente : Wilmar Arenas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00387-00**

La Unión Valle del Cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 132 del Código General del Proceso, mediante la cual se advierte que en cada etapa procesal se debe realizar Control de legalidad, se procede a revisar el presente proceso de pertenencia el Despacho observa que no reposa en el expediente certificado de tradición del bien inmueble objeto de litigio, en atención a ello se requiere al apoderado judicial de la parte actora con el fin de que allegue el mencionado certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria número 380-9561, para continuar con el trámite procesal y señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 392 del G.G.P

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **909d52a853e0ebde8fa58d0d2ac463e52a43b6ee0824eb87f2bcdf9607a07e53**

Documento generado en 26/09/2022 03:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>